



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE JUNIO DE 2005

MEMORANDUM C.G.P. N° 05/2005

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: CIERRE DEL PROCESO DE VERIFICACION Y CONCILIACION DE
LOS RECURSOS RECAUDADOS Y REGISTRADOS EN EL
SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA -S.I.P.A.F.-.

DIRIGIDO A:

- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia, C.P.N. Stuart Guillermo Schamun

Teniendo en cuenta que el Artículo 74° de la Ley N° 4938, establece que “La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal responsable de organizar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial”.

Que asimismo, el Artículo 73° inciso e), del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, dispone “La Contaduría General procesará los datos y estados de los Servicios Administrativos Financieros de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial y registrará las operaciones contables complementarias y de ajustes necesarias para elaborar los Estados Contables de la Administración Central y consolidará la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento del Sector Público Provincial no Financiero”.

Que por su parte, mediante Decreto E (H) N° 225, de fecha 26 de diciembre de 1988, se autoriza a Contaduría General de la Provincia a practicar las liquidaciones correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a las distintas Municipalidades.

Que a su vez, el Artículo 62°, segundo párrafo, inciso a) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, establece que Tesorería General de la Provincia, para el cumplimiento de sus funciones, estará obligado a: “a) Registrar diariamente las operaciones de ingresos y egresos”.

Por lo expresado precedentemente, se fija hasta el día 05 de cada mes o día hábil inmediato siguiente, como plazo máximo para que Tesorería General de la Provincia efectúe el cierre del proceso de verificación y conciliación de los recursos recaudados por ese Organismo en el mes inmediato anterior, y registrados en el Sistema Integrado provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, para las distintas Fuentes de Financiamiento previstas en el Presupuesto en vigencia; en el marco de lo establecido en el Manual de Registro de Recursos para el Sector Público Provincial no Financiero en el S.I.P.A.F., aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 09/99

Quedan Usted debidamente notificado.-



C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA